

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 024 /11

Sucre, 17 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-360, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 1150 de 10 de diciembre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 307/2010 "Proyectos: "Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación del GMS, mediante Nota JEF. EDUC Cite N° 0334 del 30 de septiembre del 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el inicio del proceso de contratación del Proyecto: **"Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui" D-7**, con Precio Referencial de Bs. 122,987,05 provenientes del Recursos del Tesoro General de la Nación - Participación Popular, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, según descripción de Proyecto: **"Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui" D-7** se encuentra ubicada en la Comunidad de Chuqui Chuqui D-7 y será emplazada en la Unidad Educativa Chuqui Chuqui D-7, y comprende la ejecución de obras menores complementarias al nuevo bloque como ser: **Un Muro defensivo contra riadas, aceras perimetrales, circulación y el colocado de rejas de protección** con el propósito de mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa.

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional entre JAPAN INTERNATIONAL COOPERACIÓN SYSTEMS (JIC'S) – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURAS – GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, el Gobierno Municipal de Sucre asume el compromiso, para la ejecución de obras complementarias, las cuales no son parte de los nuevos bloques bajo presupuesto de la donación. No obstante son parte INTEGRAL, y complementan los nuevos bloques, brindando funcionalidad, seguridad y protección a los nuevos bloques y los beneficiarios.

Que, el presente Proyecto cuenta con Certificación Presupuestaria con el Segundo Reformulado con Registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09821, Código SISIN A011113400000, Categoría Programática 21 0020 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 125.077,00 (Ciento Veinte Cinco Mil Setenta y Siete con 00/100 Bolivianos) provenientes recursos del Tesoro General de la Nación - Participación Popular, cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 052/2010 de 03 de noviembre 2010, APRUEBA el DBC y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto: **"Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui" D-7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de noviembre 2010 en SICOES con Código Interno 269/10, **CUCE: 10-1101-00-214764-1-1**, (Primera convocatoria)

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N024 11

con Precio Referencial de Bs. 122.987.05.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 214/2010 de 09 de noviembre 2010.

➤ Publicación de la Convocatoria	01/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	09/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	09/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	12/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	18/11/2010
➤ Firma de Contrato	09/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, el 04 de octubre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui**", a la propuesta del Proponente Sr. JAVIER GORENA MAMANI, evidenciándose además la participación de Trece proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 01 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA – ANPE N° 395ª/2010 del 12 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui**" a la propuesta del proponente: Sr. JAVIER GORENA MAMANI, por el monto de **Bs. 110.390,99** (Ciento Diez Mil Trescientos Noventa con 99/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de cincuenta y uno (51) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 307/10 para la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui**", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación por el Jefe de Educación del GMS (fs 071)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 136).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 139)
- Descripción del Proyecto (fs. 067)
- Certificación Presupuestaria (fs. 070)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs.071)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 139)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 141)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 163 a 178)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 159)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 178)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 184)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 185)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 1889)
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs.188)
- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 187)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N024/11

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 307/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte con el Sr. JAVIER GORENA MAMANI, para la ejecución del proyecto: "**Obras Complementarias Infraestructura Educativa JIC'S Chuqui Chuqui**", de acuerdo a los Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs.- 110390,99.- (Ciento Diez Mil Trescientos Noventa con 99/100 Bolivianos)** por el plazo de ejecución de cincuenta y uno (51) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras y Oficialía Mayor Técnica.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de los padres de familia de la Unidad Educativa, para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martinez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL